

ORD. N°: 1222 /

ANT.: Consulta sobre Bases de la propuesta pública para la "Concesión de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios", Rol N° 1906-11 FNE.

Su Ord. N° 608, de 31 de agosto de 2011.

Ord. FNE N° 1146, de 18 de agosto de 2011.

MAT.: Informa.

Santiago, 02 SET. 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

A : SR. MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
AVDA. CONCHA Y TORO N° 1820
PUENTE ALTO

Con fecha 31 de agosto de 2011, se ha recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos y Anexos para la licitación pública de la "Concesión de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, (en adelante las "Instrucciones Generales").

A continuación informo la disconformidad que a juicio de esta Fiscalía presentan las bases remitidas en consulta.

CRONOGRAMA.

1. Al respecto, informo a usted que las Bases remitidas en consulta han dado cumplimiento a lo observado por parte de esta Fiscalía mediante el Oficio signado en el Antecedente. Sin embargo el cronograma no se ajusta a lo exigido por las Instrucciones Generales respecto del plazo que debe mediar entre la fecha de publicación y la recepción de las ofertas.

2. Sobre el particular, se solicita tener en especial consideración lo dispuesto en el Resuelvo 3° de la Instrucciones Generales, el que dispone: *"Las Municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de las ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional o alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda. A la fecha de las publicaciones, las respectivas bases de licitación deberán estar disponibles para los interesados"*.

Finalmente, hago presente a ese Municipio que, para futuras licitaciones, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera *"conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive"*.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

**CRISTIÁN R. REYES CID**
SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

Encargado FNE
Ximena Castillo
Fono: 7535604 7535662